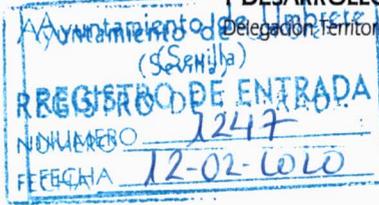


S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA D.T. AGRIC. GAN. PESCA Y D.S. SE.
	202099900098734 - 31/01/2020
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - SE SEVILLA



AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
 Plaza de la Constitución, 10
 41806-UMBRETE
SEVILLA

Ref.: SPA/DPA/MCG

Expediente: EAE/SE/915/2019

Actividad: Modificación 11º de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA para la modificación de las condiciones particulares de implantación de las construcciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas o ganaderas reguladas por el artículo 221 de las Normas Urbanísticas

Municipio: Umbrete (Sevilla)

Asunto: Subsanación de documentación inicial de Evaluación Ambiental Estratégica

Con fecha 4 de septiembre de 2019 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Umbrete en el que se solicita, para la " Modificación 11º de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA para la modificación de las condiciones particulares de implantación de las construcciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas o ganaderas reguladas por el artículo 221 de las Normas Urbanísticas", el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

La "Modificación 11º de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA para la modificación de las condiciones particulares de implantación de las construcciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas o ganaderas reguladas por el artículo 221 de las Normas Urbanísticas ", se encuentra entre los supuestos recogidos en el artículo 40.2.b) de la *Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, por lo que se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica .

La tramitación de dicho procedimiento se recoge en el artículo 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, de acuerdo con el artículo 38 de la misma.

En este sentido, el procedimiento debe incoarse con la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del **borrador del plan** y del **documento inicial estratégico**.

Analizada la documentación presentada por su Ayuntamiento, se les indica que el documento inicial estratégico no contempla todos los aspectos establecidos en el Artículo 38 de la Ley 7/2007, por lo que habrá de ser actualizado al objeto de contemplar:

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
 Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
 Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	RICARDO OLIVERA GARCIA	30/01/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu752PFIRMALXT0MyEbPbPt903S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D. I. AGRIC. GAN., PESCA Y D.S.S.E.
	202099900098734 - 31/01/2020
	Registro Auxiliar DIP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - SE

- Estudio desarrollado de **alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables** así como los efectos ambientales de cada una de ellas; acompañado de un estudio justificativo de la elección de dichas alternativas.

- La evaluación de la **incidencia en materia de cambio climático**, según lo dispuesto en el artículo 19 de la *Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la tramitación hacia un nuevo modelo energético de Andalucía*.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá aportar también un **borrador del plan** que cumpla con el contenido mínimo estipulado en el artículo 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, debiendo existir coherencia entre ambos documentos.

Por lo tanto, será necesario que aporten la documentación indicada de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de diez días**, a partir de la recepción del presente escrito, antes de proceder a la Admisión a Trámite de su solicitud. De no producirse la subsanación en el plazo mencionado, y según el citado artículo, se entenderá que ha desistido de su petición y se procederá a su archivo sin más trámites, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley.

Para cualquier aclaración o consulta sobre el tema deberá dirigirse al Departamento de Prevención Ambiental (Servicio de Protección Ambiental) de esta Delegación Territorial. Le ruego que en su contestación haga referencia al número de expediente indicado. (EAE/SE/915/2019)

EL JEFE DEL SERVICIO DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Ricardo Olivera García



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	RICARDO OLIVERA GARCIA	30/01/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xL752PFIRMALXT0MxEbPbPt903S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	